



Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGIÓN LA LIBERTAD



DECRETO DE ALCALDIA N° 006-2019-MDG

Guadalupe, 16 de agosto del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE

VISTO:

El informe N° 094-2019-MDG/PV de fecha 06 de agosto emitido por el Jefe de Oficina de Participación Vecinal y Resolución de Alcaldía N° 469-2019-MDG de fecha 14 de agosto del 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales cuentan con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a Ley.

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante el informe N° 094-2019-MDG/PV de fecha 06 de agosto emitido por el Jefe de Oficina de Participación Vecinal, precisa que en el proceso electoral de los Concejos Directivos de las Juntas Vecinales Comunes se desarrolló en las 10 zonas establecidas para el funcionamiento de las mencionadas Juntas en la Ciudad de Guadalupe, con la participación de 13 listas tal como se detalla en el cuadro que se especifica a continuación:

N° DE ZONA	SECTORES	LISTAS PARTICIPANTES	
		N° DE LISTAS	CANDIDATO PRESIDENTE
1	Cafetal III	1	FLOR ESPERANZA COBA ARRIBASPLATA
2	Cafetal I y II	1	RONALD FRANKIE CABRERA SALDAÑA
3	Talla, Pueblo Joven San José y Huaquillas	2	SEGUNDO TEOFILO SOLANO ALCALDE (Lista 1)
			HECTOR CAMPOS TARRILLO (Lista 2)
4	Sixto Balarezo y 15 de Abril	2	JOSE ALBERTO DIAZ DIAZ (Lista 1)
			EDWIN ROY LLANOS SOBERON (Lista 2)
5	Centro Histórico y parte	1	JORGE LUIS MENDOZA QUIROZ





Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGIÓN LA LIBERTAD



	del sector Túpac Amaru		
6	Tambo Real, San Agustín y Albújar y Guarniz I	2	CESAR AUGUSTO VILCHEZ CHACON VICENTE EVANGELISTA LINARES ABANTO
7	El Molino- Las Malvinas	1	TEODORO MAZA PARIHUAMAN
8	Rodolfo Gonzales Aguinaga y las Garzas	1	MIGUEL VILCA MIRANDA
9	Tomás Lafora y Guzmán Farfancillo , Pasaje 20 de Abril y Av. 5 de Diciembre	1	YONATHAN PIERRE ZAFRA FARRO
10	Albújar y Guarniz II y Anlape	1	JOSE FORTUNATO PRIETO TIRADO
TOTAL		13	

Que, las Listas participantes fueron validadas mediante acta por el Comité Electoral debido a que cumplieron con los requisitos que contempla la Ordenanza Municipal N° 002-2019-MDG, siendo los resultados del proceso electoral fueron los siguientes:

N° DE ZONA	SECTORES	N° DE LISTA GANADORA	CANTIDAD DE VOTOS OBTENIDOS	Observaciones
1	Cafetal III	1	73	Ninguna
2	Cafetal I y II	1	52	Ninguna
3	Talla, Pueblo Joven San José y Huaquillas	Ninguna	Ninguno	Se anularon las elecciones por caso de violencia
4	Sixto Balarezo y 15 de Abril	2	197	Ninguna
5	Centro Histórico y parte del sector Túpac Amaru	1	72	Ninguna
6	Tambo Real, San Agustín , Albújar y Guarniz I	2	95	Ninguna
7	El Molino- Las Malvinas	1	85	Ninguna
8	Rodolfo Gonzales Aguinaga y Las Garzas	1	54	Ninguna
9	Tomás Lafora y Guzmán , Farfancillo	1	70	Ninguna





Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGIÓN LA LIBERTAD



	Pasaje 20 de Abril y Av. 5 de Diciembre			
10	Albújar y Guarniz II y Anlape	1	67	Ninguna

Que, emitiéndose la Resolución de Alcaldía N° 469-2019-MDG de fecha 14 de agosto del 2019, donde se reconoció RECONOCER los Concejos Directivos de las Juntas Vecinales Comunes de la ciudad de Guadalupe antes mencionados.

Asimismo, precisa que en una sola zona (Zona III, Sectores Talla, Pueblo Joven San José y Huaquillas) no existe lista ganadora, debido que por acuerdo de los personeros de las listas participantes y el Comité Electoral se anulaban las elecciones, por motivos de haber ocurrido actos de violencia, ya que un grupo de vecinos rompieron y quemaron los padrones electorales.



Dicho acto se produjo motivado por el candidato de la Lista N° 1 Sr. Segundo Teófilo Solano Alcalde, quien reclamó que algunos vecinos no se encontraban empadronados.

Al respecto informa que los Padrones electorales fueron validados por el Comité Electoral en coordinación con los personeros de las Listas participantes y fueron publicados oportunamente en cada uno de los Locales Comunes, asimismo le declara que existió un acuerdo previo con los personeros y candidatos que solamente sufragarían los vecinos que se encontraban empadronados.



En el caso de la Zona 03 donde se acordó la anulación de las elecciones, se le sugirió que se convoque un nuevo proceso electoral mediante Decreto de Alcaldía dentro un plazo razonable que permita empadronar a los vecinos que deseen participar en dicha Junta Vecinal Comunal y que no figuren en el padrón, siempre y cuando residan en dicha zona con una antigüedad mínima de 2 años tal como lo establece la Ordenanza Municipal N° 002-2019-MDG.

Asimismo, adjunta un cronograma que facilite el desarrollo del nuevo Proceso Electoral en la zona 3 de la ciudad de Guadalupe.



Estando a lo expuesto, a lo informado por el Jefe de la Oficina de participación Vecinal y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – CONVOCAR a elecciones el Concejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal de ZONA 3 (Pueblo Joven San José, Talla y Huaquillas) de la ciudad de Guadalupe, Distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo, Departamento La Libertad.

APROBAR el cronograma que facilite el desarrollo del nuevo Proceso Electoral en la ZONA 3 de la ciudad de Guadalupe, formulado por el Jefe de la Oficina de participación Vecinal y **DISPONER** que se realice, conforme a la Ordenanza Municipal N° 002-2019-MDG que a continuación se precisa:

N°	Actividad a Desarrollar	Fecha	Responsable	Observaciones
01	Emisión de Decreto de	20/08/2019	Alcalde	



Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGIÓN LA LIBERTAD



	Alcaldía.		Asesor Legal-MDG	
02	Empadronamiento	26/08/2019 al 06/09/2019	Unidad de Participación Vecinal - MDG	Tener en cuenta se empadronen solo los vecinos que residen en la zona. Se sugiere que se haga en el local comunal a cargo de un empadronador designado por la Municipalidad
03	Designación de Comité Electoral	26/08/2019	Alcalde	Podría considerarse al comité electoral que desarrolló el primer proceso,
04	Publicación del Padrón Electoral	09/09/2019	Comité Electoral y Unidad de Participación Vecinal	
05	Validación del Padrón Electoral	13/09/2019	Comité Electoral y Unidad de Participación Vecinal	Deberá ser validado por el Comité Electoral en coordinación con los Personeros de las listas participantes.
06	Presentación de Listas	16/09/2019 al 20/09/2019	Comité Electoral y Unidad de Participación Vecinal	
07	Publicación de Listas	23/09/2019	Comité Electoral y Unidad de Participación Vecinal	
08	Presentación de Tachas	Del 24 al 25 /09/ 2019	Comité Electoral y Unidad de Participación Vecinal	
09	Publicación de Listas definitivas	26/09/2019	Comité Electoral y Unidad de Participación Vecinal	
10	Designación de miembros de mesa	27/09 al 30/09/2019	Comité Electoral y Unidad de Participación Vecinal	
11	Elecciones de Consejo Directivo	06/10/2019	Comité Electoral y Unidad de Participación Vecinal	





Municipalidad Distrital de Guadalupe



REGIÓN LA LIBERTAD

ARTICULO 2º. - **AMPLIESE** la vigencia del mandato del actual Concejo Directivo de la ZONA 3. Se recomienda, además, que mientras se elija el nuevo Consejo Directivo en la mencionada zona, se amplíe la vigencia del mandato del actual Consejo Directivo.

ARTICULO 3º. - **ENCARGUESE** a la oficina de Secretaría de Alcaldía, Oficina de Participación Vecinal el cumplimiento del presente Decreto, así como su difusión del mismo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Distrital de Guadalupe
Ing. Benjamin Javier Banda Abanti
ALCALDE

19
5

